

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

SEMUN/DICON/DAF/DAJ/CDV

PUENTE ALTO,

15 DIC 2015

EX. N° **1827** / VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1) Que en causa sobre daños en colisión Rol N° 172.373-3, del Segundo Juzgado de Policía Local, la demandada Sra. Claudia Lorena Orellana Yáñez, cédula nacional de identidad N° 8.668.625-2, provocó daños en una reja de contención peatonal por la suma de \$ 317.730-. (Trescientos diecisiete mil setecientos treinta pesos) IVA incluido.
- 2) Que en audiencia de conciliación y prueba de fecha 29 de octubre del año 2015, se arribó a un acuerdo mediante el cual, la Sra. Orellana, pagará a la Municipalidad de Puente Alto, la suma de 260.000-. (Doscientos sesenta mil pesos) mediante cheque que será consignado en el Tribunal.
- 3) Que el acuerdo antes referido, fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria de fecha 5 de noviembre de 2015, según consta del Certificado N° 298-C, de fecha 11 de noviembre de 2015, emitido por la Secretaria Municipal.

DECRETO:

APRUEBESE EL AVENIMIENTO JUDICIAL celebrado en autos sobre daños por choque, Rol N° 173.373-3, seguidos ante el 2° Juzgado de Policía Local de Puente Alto, singularizados en el Considerados primero.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE
*** SECRETARIO MUNICIPAL ***
PUENTE ALTO

MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
*** ALCALDE ***
PUENTE ALTO
GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE